

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

La apoderada de oficio designado no acepta el cargo y presenta una relación de los procesos en los cuales actúa como apoderado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00707-00

Se acepta la excusa presentada por el apoderado designado de esta solicitud de amparo de pobreza solicitado por la señora Pilar Sánchez Cardona, toda vez que justifica estar actuando como apoderado en varios procesos y ante varios Juzgados de la ciudad según constancia obrante a autos; en razón de lo anterior se procede a su relevo y en su reemplazo se nombra a la abogada Ruth Elena Gómez González quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico : r.helena.gomez.abogada@outlook.com y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, de lo contrario deberá presentar prueba que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 176 del 17/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e0028538811501eb07ac308d09df79e8a55b4ed91496c8986327b70b50d2d9**

Documento generado en 16/11/2023 04:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>